



Serie B  
1001

No.326.-

CONSTITUCION

DE LA SOCIEDAD ANONIMA CI-

VIL Y MERCANTIL " INDUSTRIA DE MA-

TERIALES PARA CONSTRUCCIONES S. A.

( INMACONSA ) " . -

---En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día seis de Julio de mil novecientos cincuenta i tres, ante mi, JOSE MARIA MONTALVAN CORNEJO, Notario de este Cantón y testigos que al final se expresarán, comparecieron: los señores don CONSTANTINO ANTONIO SAAB y su cónyuge doña SILVIA SAAB DE SAAB, -  
Esta para manifestar su aprobación y consentimiento al transpaso de bien raíz que más adelante se expresará, de nacionalidad libanesa, entendido en el idioma castellano, don JOSE CONTI, casado, don EUGENIO MANGIA, casado, éste italiano y aquél suizo, entendidos en el idioma castellano y don MANUEL VILLAVICENCIO, casado, ecuatoriano; todos los comparecientes mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de constitución de sociedad anónima civil y mercantil y compraventa de bienes muebles e inmuebles cuyos valores se aportan al capital social, a la que proceden por sus propios derechos y los cuatro - como promotores con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me entregaron la minuta y recibo de pago del impuesto correspondiente a la Honorable Junta de

1 Beneficencia de Guayaquil, documentos que son del tenor

2 o texto siguiente : - M I N U T A : - " SEÑOR NOTARIO : -

3 Extienda usted en el Registro que se encuentra a su

4 cargo una escritura pública por la cual conste un -

5 contrato de constitución de sociedad anónima civil y

6 mercantil, que los señores Constantino Antonio Saab, -

7 acompañado de su cónyuge Silvia Saab de Saab que in-

8 terviene para dar su consentimiento en el traspaso de

9 bien raíz que más adelante se expresará, José Conti,

10 Eugenio Mangia y Manuel Villavicencio, tenemos a bien

11 celebrar al tenor de las cláusulas siguientes : - P R I -

12 M E R A . - D e n o m i n a c i ó n . - La sociedad anóni-

13 ma girará bajo la denominación de Industria de Ma-

14 teriales para Construcciones S. A. o con la sigla de

15 ese nombre " Inmaconsa " . - S E G U N D A . - D o m i c i -

16 l i o . - El domicilio de la compañía es la ciudad

17 de Guayaquil, lugar donde preferentemente desarrollará

18 sus actividades, sin perjuicio de adquirir domicilios

19 especiales en otros lugares, por el hecho de estable-

20 cer sucursales, agencias u otras causales legales . -

21 T E R C E R A . - N a c i o n a l i d a d . - La nacionali-

22 dad de la compañía es la ecuatoriana, a cuya cons-

23 titución y ley se somete . - C U A R T A . - F i n a -

24 l i d a d e s . - La Compañía, de manera especial, se -

25 dedicará a la fabricación de bloques, tubos, baldosas,

26 tejas y otros materiales de construcción, a base de

27 cemento, arcilla, piedras, arenas y otros similares;

28 explotará canteras de tales sustancias, en terrenos



Serie B  
i



1 propios o ajenos, a cualquier título legal, con cuyo  
 2 objeto podrá importar y comprar las maquinarias y ma-  
 3 terias primas, no existentes en el país, y, todo otro  
 4 elemento necesario para la producción; venderá o dis-  
 5 tribuirá sus productos; y de manera general podrá rea-  
 6 lizar todos los actos y contratos permitidos por las  
 7 Leyes, aunque sus finalidades sean distintas de las  
 8 que en forma especial se expresan. - Q U I N T A . -  
 9 Del Capital . - El capital social de la compañía es  
 10 la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUORES, representado por  
 11 doscientas acciones de un mil suores cada una, nume-  
 12 radas del uno al doscientos, que se emitirán con la  
 13 firma y rúbrica del Presidente y uno cualquiera de  
 14 los Gerentes de la Compañía; y, a falta de tales -  
 15 funcionarios, por los que determine la Junta General  
 16 de Accionistas. - S E X T A . - De las Acciones . - Las  
 17 acciones serán nominativas, pero si lo deseara cual-  
 18 quier propietario de ellas, podrán ser emitidas con  
 19 el carácter de al portador y en cualquier tiempo po-  
 20 drán ser convertidas las nominativas en al portador y  
 21 viceversa. - S E P T I M A . - De la conversión de las  
 22 acciones . - La conversión de las acciones en nomina-  
 23 tivas y viceversa, en todo o en parte, se verifica-  
 24 rá a petición del correspondiente propietario, bastan-  
 25 do para el efecto una certificación puesta en el tí-  
 26 tulo de la acción, que acredite tal conversión fir-  
 27 mada por el Gerente de la compañía, funcionario que  
 28 deberá tomar nota del correspondiente propietario en

1 el Libro de acciones de la compañía, cuando la con-  
2 versión fuere de títulos al portador en nominativos.

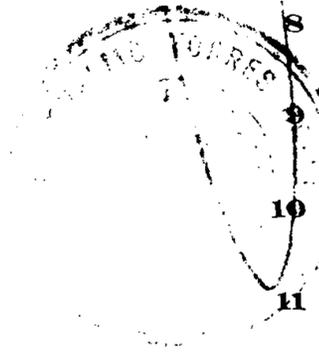
3 Si el dueño de la acción lo prefriere podrá emitirse  
4 nuevo título con el caracter solicitado y el título  
5 canjeado deberá archivarse en la compañía con una no-  
6 ta puesta en su texto que exprese haber sido canja-  
7 da por canje con otro título y todos los gastos, que  
8 origine el cambio, serán de cuenta del interesado. -

9 O C T A V A . - Pérdida o Destrucción de Acciones . - En

10 caso de pérdida o destrucción de acciones se podrá  
11 emitir nuevo ejemplar, previo aviso que se publicará  
12 durante tres días en uno de los periódicos que se  
13 editen en la ciudad con advertencia que si dentro de  
14 tres días no se interpusiere oposición por parte de  
15 algún perjudicado se hará la emisión del nuevo ejemplar  
16 solicitado. En el título que se emita como consecuen-  
17 cia de la pérdida o destrucción se pondrá una nota  
18 que manifieste que su propietario es responsable de la  
19 reclamación que interpusiere cualquier perjudicado, por  
20 la emisión de este ejemplar. En caso de reclamación  
21 de perjudicados se estará a lo que la justicia or-  
22 dinaria resolviere sobre la cuestión. Antes de entre-  
23 gar al interesado el nuevo ejemplar destruido o per-  
24 dido, si se tratare de títulos al portador se le exi-  
25 rirá que otorgue fianza o garantía por los resultados  
26 de la eventual reclamación de terceros perjudicados y  
27 en todo caso los gastos de la emisión del nuevo ejem-  
28 plar serán de cuenta del interesado. - N O V E N A . -



Serie B



1 De la Prueba del Dominio de las Acciones . - El do-  
2 minio de las acciones al portador se prueba con la  
3 exhibición del correspondiente título y el de las ac-  
4 ciones nominativas, con la inscripción en el Libro de  
5 Acciones de la Compañía . - D E C I M A . - De la Ce-  
6 sión o Traspaso de las Acciones . - La cesión o tran-  
7 paso de las acciones al portador se verifica por la  
8 entrega del correspondiente título. Tratándose de accio-  
9 nes nominativas, es menester que la cesión firmada -  
10 por el cedente cuando se hubiere hecho voluntariamen-  
11 te o por el correspondiente Juez, cuando se trate de  
12 adjudicaciones en los casos de sucesión o ventas obli-  
13 gadas y por el cesionario. A nombre del cedente y -  
14 del cesionario pueden firmar la cesión su representan-  
15 te legal o el apoderado con poder suficiente para ello.  
16 La cesión debe constar en el título respectivo y ade-  
17 mán en una declaración en pliego separado, para que  
18 esta se archive en la oficina de la sociedad y sirva  
19 de base para la inscripción en el Libro de acciones  
20 de la Compañía, inscripción que constituirá la prueba  
21 del dominio de las acciones nominativas. Cuando se -  
22 trate de adjudicaciones debe además remitirse copia de  
23 estas para los efectos ya previstos . - U N D E C I M A . -  
24 De la Administración de la Compañía . - La compañía  
25 será administrada por la Junta General de Accionistas,  
26 por el Presidente, por los Gerentes y por los Sub Ge-  
27 rentes . - D U O D E C I M A . - De la Junta General de  
28 Accionistas . - La Junta General de Accionistas está in-

1 tegrada por los accionistas que concurren a ella,

2 de conformidad con las enmiendas que más adelan-

3 te se expresan. Cada acción da derecho a un voto, -

4 pero los accionistas no podrán dar votos diferentes

5 respaldados con las varias acciones de su propiedad. -

6 DECIMA TERCERA . - De la representación de los Accio-

7 nistas . - Los accionistas podrán hacerse representar -

8 por mandatarios, pero los administradores no podrán ad-

9 mitir el encargo. Cuando la representación se otorgue

10 a un accionista, el poder podrá constar de simple car-

11 ta privada. La representación de los accionistas pro-

12 pietarios de acciones al portador, no libera al man-

13 datario de la obligación de presentar los títulos de

14 las acciones en cuya representación concurren, como prue-

15 ba del dominio que sobre tales acciones tiene el man-

16 dante . - DECIMA CUARTA . - De la Presidencia y Secre-

17 taría de la Junta . - La Presidencia de la Junta se-

18 rá desempeñada por el Presidente de la Compañía y la

19 Secretaría por cualquiera de los Gerentes. Caso de -

20 faltar cualquiera de tales funcionarios la propia Jun-

21 ta designará al accionista o funcionario de la compa-

22 ñía que deberá desempeñar en forma ad-hoc la Presi-

23 dencia y Secretaría de la respectiva Junta . - DECIMA

24 QUINTA . - De las Juntas Generales Ordinarias y Extraordina-

25 rias . - La Junta General Ordinaria de Accionistas, de-

26 herá <sup>reunirse</sup> /forzadamente, durante el mes de Enero de cada

27 año o a más tardar en el mes de Febrero, en el día

28 y hora que determine el Presidente o el Gerente de



Serie B



1 la Compañía y las Juntas Extraordinarias de Accionistas  
 2 tan cuando por juzgarlo conveniente las convocare el  
 3 Presidente o Gerente de la Compañía, en el día y ho-  
 4 ra que determinen . - DECIMA SEXTA . - De las Convoca-  
 5 torias . - Las convocatorias deberán hacerse mediante avi-  
 6 no que se publicará en uno de los periódicos que se  
 7 editan en esta ciudad, con ocho días de anticipación,  
 8 salvo casos urgentes en que podrá acortarse el plazo,  
 9 debiendo en el aviso de convocatoria expresarse los  
 10 asuntos que se tratarán en la Junta y toda delibera-  
 11 ción o resolución sobre cuestiones no contenidas en  
 12 el aviso de convocatoria, será nula salvo que sea la  
 13 Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá fa-  
 14 cultad de conocer y resolver sobre cualquier asunto,  
 15 aun cuando no constare en el aviso de convocatoria. -  
 16 DECIMA SEPTIMA . - Juntas que representen la totalidad  
 17 del Capital Social . - No será necesario del aviso de  
 18 convocatoria, por la prensa, ni la expresión de los  
 19 puntos a tratarse en la Junta ni el plazo para la  
 20 reunión, cuando en la Junta esté representado la to-  
 21 talidad del capital social de la Compañía, pudiendo  
 22 en este caso reunirse la Junta en cualquier parte de  
 23 la República o del Exterior. - DECIMA OCTAVA . - Del  
 24 Quorum . - Para que pueda considerarse válidamente la  
 25 Junta con la base de la primera convocatoria, será  
 26 necesaria la asistencia de un número de accionistas  
 27 que represente más de la mitad del capital social de  
 28 la compañía. De no obtenerse ese quorum, se hará ne-

1 gunda convocatoria con veinte i cuatro horas de anticipa-  
2 ción por lo menos, para una Junta que podrá reunirse  
3 válidamente cualquiera que sea el capital social re-  
4 presentado en ella . - DECIMA NOVENA . - De las Deci-  
5 siones . - Se tomarán con mayoría absoluta de la mi-  
6 tad más uno del número de acciones representadas en  
7 las Juntas . - VIGESIMA . - Facultades de las Jun-  
8 tas . - La Junta General de Accionistas es la autori-  
9 dad máxima dentro de la Compañía y tendrá la facul-  
10 tad de resolver todos los asuntos que a bien tuvie-  
11 re, cualquiera que sea la naturaleza de ellos y a  
12 sus decisiones estarán sometidos todos los funcionarios  
13 y empleados de la compañía, pero de manera especial  
14 resolverá sobre los siguientes asuntos : - a ) aprobar  
15 los balances; b ) Nombramiento y remoción de los funcio-  
16 narios, liquidadores, comisarios; determinación de sus  
17 funciones; limitación de sus facultades; determinación  
18 del tiempo de duración de sus cargos; determinación de  
19 sus sueldos; c ) Reparto de utilidades y reparto anti-  
20 cipado de las mismas, por cuenta de las que se deter-  
21 minarán al final del respectivo ejercicio; determina-  
22 ción de las cuotas de utilidades destinada al incre-  
23 mento del fondo de reserva, así como la determinación  
24 de los fondos que en efectivo deben entregar los ac-  
25 cionistas con idéntico objeto; d ) Reforma de este con-  
26 trato constitutivo inclusive estatutos; e ) establecimiento  
27 de sucursales en otros lugares del Ecuador o del ex-  
28 terior y asignación del capital para tales sucursales;



Serie B

ALMO TORRES

1 y, f) cambio de la nacionalidad y domicilio principal  
2 de la compañía. - VIGESIMA PRIMERA, - Del Presiden-  
3 te. - Será elegido por la Junta General de Accionista  
4 tan, por tiempo fijo o indeterminado y percibirá el  
5 sueldo que dicha Junta determinare, pudiendo también  
6 ejercer el cargo gratuitamente. El Presidente tiene la  
7 representación judicial, extrajudicial y administrativa  
8 de la compañía, sin limitación alguna y a sus deci-  
9 siones estarán sometidos todos los funcionarios de la  
10 compañía. - La Junta General de Accionistas puede li-  
11 mitar las facultades del Presidente en la forma que  
12 juzgue conveniente. - VIGESIMO SEGUNDA. - De los Ge-  
13 rentes. - Serán en el número que determine la Junta  
14 General de Accionistas. La Junta General designará la  
15 persona o personas que deberán ejercer el cargo de -  
16 Gerente, determinará el período de su duración en el  
17 cargo, así como sus sueldos, pudiendo verificar la elec-  
18 ción de tales funcionarios, por tiempo indefinido. -  
19 El Gerente o Gerentes individual o separadamente tendrán  
20 la representación judicial, extrajudicial y administra-  
21 tiva de la compañía sin limitación alguna, salvo que  
22 la Junta General de Accionistas limite sus facultades  
23 en la forma que estime conveniente o disponga que -  
24 determinado gerente actúe en el desempeño de su cargo  
25 en forma conjunta con algún otro funcionario de la -  
26 compañía, limitaciones que deberán <sup>hacerse</sup> constar en el ofi-  
27 cio mediante el cual se comunique al correspondiente  
28 funcionario su nombramiento, para que tenga valor fren-

1 te a terceros . - VIGESIMA TERCERA . - De los Sub -

2 Gerentes . - Serán en el número que determine la Jun-  
3 ta General de Accionistas, Junta que podrá disponer -  
4 que se prescindá de este cargo. Los Sub-Gerentes po-  
5 drán ser designados por tiempo fijo o indeterminado y  
6 sus sueldos los fijará la Junta General de Accionis-  
7 tas. Las atribuciones de los Subgerentes serán las que  
8 expresamente determine la Junta General de Accionistas  
9 que los elija o las que posteriormente, se les confíen,  
10 Junta que podrá disponer que cualquiera de estos funcio-  
11 narios actúe en forma conjunta con algun otro dignatario  
12 de la Compañía. Los Sub Gerentes estarán sometidos a  
13 las decisiones que les imparta el Presidente o Geren-  
14 tes de la Compañía . - VIGESIMA CUARTA . - Duración de

15 la Compañía . - La Compañía durará hasta el treinta i  
16 uno de Diciembre de mil novecientos setenta i tres . -

17 VIGESIMA QUINTA . - Reforma de esta Escritura . - La re-  
18 forma de esta escritura constitutiva, inclusive el au-  
19 mento o disminución del capital social, la prórroga o  
20 disminución del plazo de duración de la Compañía, su  
21 disolución o el cambio de cualquier aspecto del contra-  
22 to, por esencial que fuere podrá realizarse mediante -  
23 resolución de la Junta General de Accionistas tomada  
24 con mayoría de votos que represente cuando menos las  
25 tres cuartas partes del capital social de la Compañía . -  
26 VIGESIMA SEXTA . - De los Comisarios . - Anual-  
27 mente la Junta General de Accionistas que examine el  
28 balance del año anterior designará una o más personas



Serie B



1 que con el caracter de Cominarios informen a la Jun-  
 2 ta del siguiente año sobre el estado de la Compañía  
 3 y los balances de la contabilidad. - VIGESIMA SEPTI-  
 4 MA . - De la Liquidación . - Caso de liquidación, si  
 5 la Junta General de Accionistas no decidiere sobre la  
 6 persona que deba liquidar la Compañía y la forma de  
 7 liquidación se entenderá que liquidadores de la Com-  
 8 pañia son el Presidente o Gerente, que al tiempo de  
 9 la liquidación hubieren estado ejerciendo el cargo, -  
 10 quienes efectuarán la liquidación en forma conjunta y  
 11 de conformidad con las prescripciones legales. - VIGE-  
 12 SIMA OCTAVA . - Del Abogado de la Compañía . - La Jun-  
 13 ta General de Accionistas o el Presidente, podrán de-  
 14 signar un abogado de la compañía por tiempo fijo o  
 15 indeterminado, asignándole su sueldo o remuneración. -  
 16 El Abogado tendrá la representación judicial y ante la  
 17 administración pública y por lo tanto tendrá perso-  
 18 nería para comparecer a nombre de la misma, ora como  
 19 actor ora como demandado en cualquier juicio, /de la -  
 20 representación que en el mismo campo judicial, pudie-  
 21 ran tener los demás funcionarios de la compañía de -  
 22 conformidad con estos Estatutos. El Abogado estará no-  
 23 metido en todas sus actuaciones a las decisiones que  
 24 le importa el Presidente o Gerentes de la compañía. -  
 25 VIGESIMA NOVENA . - Cláusula General para los Funciona-  
 26 rios . - Ningun funcionario de la compañía podrá en  
 27 caso de renuncia del cargo o fenecimiento del perio-  
 28 do de duración, renunciar del mismo sin que antes hu-

1 bieren sido legalmente reemplazados, salvo que la Jun-  
2 ta resolviere lo contrario o en los casos de deteni-  
3 tución. - T R I G E S I M A . - promesa de Venta . - Los  
4 accionistas actuales de la Compañía no podrán enajenar  
5 sus acciones, sin que antes las hubieren ofrecido en  
6 venta a sus demás coaccionistas, por medio de la Pre-  
7 sidencia o Gerencia de la Compañía y si a los ocho  
8 días no recibiere contestación aceptando la oferta, el  
9 accionista podrá vender sin incurrir en la sanción que  
10 se expresa a continuación . - Si faltaren a este re-  
11 quisito, deberán pagar a la Compañía, una pena equi-  
12 valente al veinte por ciento del valor nominal de -  
13 las acciones que hubieren vendido, pena que incremen-  
14 tará el fondo de reserva de la Compañía. - Hasta aquí

15 <sup>LOS</sup>  
15 los Estatutos . - LISTA DE / SUSCRIPTORES DEL CAPITAL SO-  
16 CIAL . - Constantino Antonio Saab ha suscrito cuarenta  
17 i nueve acciones . - José Conti ha suscrito cuarenta i  
18 nueve acciones . - Eugenio Manríca ha suscrito cuarenta  
19 i nueve acciones. - Manuel Villavicencio Morejón ha sus-  
20 crito cuarenta i nueve acciones . - Wadik Antón, ha sus-

21 crito cuatro acciones. - DECLARACIONES DE LOS PROMOTO-  
22 RES . - Los promotores declaran lo siguientes: A ) que  
23 antes de constituirse la Compañía materia de esta en-  
24 scriftura se necesitó adquirir un terreno en la parro-  
25 quia Panzales, de este Cantón Guayaquil a Godofredo  
26 Moreira Miranda y a su conyuge y que ante la impo-  
27 sibilidad de comprarlo en nombre de la Compañía, que  
28 aún no estaba formada se lo hizo a nombre del pro-



Serie B  
1

NO TORNEAR

1 motor Constantino Antonio Saab, quien pagó su precio,  
 2 gastos de adquisición, gastos de adecuación del solar,  
 3 etcétera, etétera; y, asimismo necesitándose pedir al-  
 4 gunas maquinarias y no pudiéndose hacer el pedido a  
 5 nombre de la Compañía, por la razón expresada, dicho  
 6 pedido se hizo a nombre del señor Constantino Antonio  
 7 Saab, quien ha adelantado los fondos necesarios, para  
 8 ese pedido, pagando parte del precio por adelantado y  
 9 pagando los saldos correspondientes mediante las letras  
 10 que más adelante se expresarán, en consecuencia el men-  
 11 cionado Constantino Antonio Saab transpara a Industria  
 12 de Materiales para Construcciones S. A., el mencionado  
 13 terreno como se dejará constancia más adelante, lo -  
 14 propio que el pedido de las maquinarias que asimismo  
 15 más adelante se dejará constancia y por su parte la  
 16 Compañía, reconoce que le está debiendo en cuenta co-  
 17 rriente al mencionado transferente por tales conceptos  
 18 los valores que más adelante se expresarán y que las  
 19 letras de cambio deben ser pagadas por ella o sea  
 20 Industria de Materiales para Construcciones. - B ) Como  
 21 ha sido condición para la celebración de este contra-  
 22 to de sociedad que los promotores José Conti y Euge-  
 23 nio Mengia, no continúen en el negocio industrial que  
 24 tienen en esta ciudad bajo la razón VIBROFORM y que  
 25 vendan toda la maquinaria y en general toda la ins-  
 26 talación de ese establecimiento industrial, lo propio  
 27 que las cuentas a cobrar y pagar que se mencionarán  
 28 en esta misma escritura y materias primas y productos

1 elaborados, tales promotores conforme se expresará más  
2 adelante transpanan a la compañía Industrial de Mate-  
3 riales para Construcciones S. A. tales objetos incluso  
4 el contrato de arrendamiento del terreno donde están  
5 instaladas las máquinas y la Compañía, reconoce que -  
6 les está debiendo los valores correspondientes a esos  
7 transpanos en cuenta corriente a los transpanos según  
8 lo que se expresará más adelante. - TRASPASO DE DOMI-  
9 NIO . - En ejecución de lo expresado en la letra a)  
10 de la cláusula que precede, el suscrito Constantino  
11 Antonio Saab, con el consentimiento de su cónyuge la  
12 suscrita Silvia Saab de Saab, transpana a Industria de  
13 Materiales para Construcciones S. A., el terreno que  
14 compré a los cónyuges Godofredo Noboa Miranda y René  
15 Noboa Desiderio de Noboa, por escritura pública de -  
16 veinte i cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta  
17 i tres, autorizada por el Notario de Guayaquil José  
18 María Montalván Comejo e inscrita en el Registro de  
19 la Propiedad de Guayaquil el veinte i siete de Abril  
20 de mil novecientos cincuenta i tres, transpano que se  
21 hace por la cantidad de treinta mil sures o res el  
22 mismo en que lo adquirió y que se anotará en el ha-  
23 ber de su cuenta corriente con la compañía adquirente  
24 lote de terreno que tiene los linderos y dimensiones,  
25 superficie y ubicación siguientes: por el Norte, pro-  
26 piedad de Aurelio Desiderio, con ciento diez i seis  
27 metros cuarenta i cinco centímetros; por el Sur, ca-  
28 llejón que conduce a Cerro Azul, con ciento sesenta



Serie B



1 i un metro; por el Oeste, propiedad de los herederos  
 2 ron de Francisco Desiderio, con quinientos cincuenta i  
 3 cinco metros; y por el Este, carretero Guayaquil - Dau-  
 4 le, con cuatrocientos ochenta i seis metros y pasan-  
 5 do el carretero, propiedad que se reservaron los ven-  
 6 dedores o sean los cónyuges Noboa - Noboa; medidas que  
 7 hacen una superficie de quince cuadas, siete varas  
 8 cuadradas, transferencia que incluye un sucre de las  
 9 acciones del sitio Pascuales. - GASTOS EN EL TERRENO  
 10 DE PASCUALES. - Como el señor Constantino Antonio Saab,  
 11 ha hecho varios gastos con motivo de la adquisición  
 12 del terreno en Pascuales y su adecuación apropiada  
 13 para las finalidades de la Compañía, gastos que se  
 14 han realizado con la aprobación de los suscritos pro-  
 15 motores de Industria de Materiales para Construcciones  
 16 S. A., le reconoce a él como deuda la cantidad de  
 17 noventa i cinco mil seiscientos noventa i tres su-  
 18 cros, cuarenta i tres centavos, que queda anotada en  
 19 el haber de su cuenta corriente con la Compañía. -  
 20 Nota. - Se deja constancia de que en este terreno  
 21 también han hecho gastos para la adecuación los promo-  
 22 tores José Conti y Eugenio Mangia, gastos que la Com-  
 23 pañia adquirente del solar los reconoce conforme se  
 24 expresará más adelante. - TRASPASO DE MAQUINARIAS PE-  
 25 DIDAS. - Conforme con la declaración arriba expresada,  
 26 hecha por los promotores Constantino Antonio Saab, tran-  
 27 para a Industria de Materiales para Construcciones S.  
 28 A. el pedido hecho a la casa Fratelli Bedeschi, de pa-

1        dua, Italia, por medio de la carta de crédito número  
2        nueve mil ciento ochenta - ochenta i tres mil novecien-  
3        ton veinte i seis, conferida por el Banco de Descuen-  
4        to, habiendo pagado por cuenta del precio de tal pe-  
5        dido dollares cuatro mil seiscientos setenta i cinco,  
6        que al cambio de quince sueros, quince centavos, da  
7        la cantidad de setenta i dos mil ochocientos cincuenta  
8        i seis sueros, ochenta i cinco centavos; y en conse-  
9        cuencia Constantino Antonio Saab, traspara los derechos  
10        derivados de tal pedido y paga a buena cuenta del pre-  
11        cio a Industria de Materiales para Cosntrucciones S.  
12        A. y ésta aceptando el transaso le reconoce a su fa-  
13        vor la cantidad de setenta i dos mil ochocientos cincuent  
14        ta i seis sueros, ochenta i cinco centavos, anotándola  
15        en el haber de su cuenta corriente y comprometiéndose  
16        la Compañía adquirente a pagar las letras que debía  
17        firmar Constantino Antonio Saab, por cuenta de tal pe-  
18        dido y más gastos que ocasione esa importación, así  
19        como cualquier impuesto, siendo las aludidas letras en  
20        número de doce, con vencimientos sucesivos de uno a  
21        doce meses plazo por dollares quinientos treinta i nue-  
22        ve cada una de las once primeras y la doceava p úl-  
23        time por la cantidad de dollares quinientos cuarenta  
24        i uno. - Uno ) Venta de Maquinarias Instaladas : - Con-  
25        forme se expresa en la letra b), los infrascritos José  
26        Conti y Eugenio Mangia, venden a Industria de Mate-  
27        riales para Construcciones S. A., lo siguiente: Una -  
28        mezcladora horizontal, tipo H. quinientos, capacidad;



Serie B



1 seis - siete M tres H. - Motor Siemens Schuckert de diez  
2 i nueve H.P. Bo. Trencientos veinte i nueve mil trein-  
3 ta i dos, con accesorios y repuestos. - Cinco vábrado-  
4 res tipo H. M. Vibroform, con motor eléctrico de dos -  
5 H. P. y con sus respectivos moldes, accesorios y re-  
6 puestos. - Dos motores eléctricos y tres vibradores de  
7 repuestos, maquinarias que se encuentran debidamente in-  
8 taladas y en actual funcionamiento. Soldadora autógena  
9 nueva, materiales para pruebas, grappas, tornillos, ta-  
10 rrajas, herramientas necesarias para el trabajo; ta-  
11 blas para el transporte de los bloques y para su co-  
12 locación, escritorios, sillan, útiles y enseres en ge-  
13 neral, letrero de propaganda, depósito de garantía de  
14 la instalación eléctrica, etcétera. - Un camión marca  
15 Ford, placa número P. cuatro mil ciento sesenta i ocho.  
16 Motor número setecientos noventa i nueve T un millón  
17 trencientos noventa mil novecientos doce, actualmente -  
18 dedicado al transporte de bloques de la Vibroform de  
19 quince toneladas, en buen estado, incluso las llantas  
20 y las herramientas correspondientes, Todos los objetos  
21 que se encuentran en el galón que ocupa la vibroform,  
22 lo que se establecerá detalladamente, de acuerdo con  
23 el inventario que se formulará de inmediato. Materia-  
24 les necesarios para la fabricación en curso de los  
25 bloques, por el valor de cuatro mil setecientos trein-  
26 ta i cinco sucres, (Cemento, arena, chispa, etcétera).  
27 Artículos elaborados ( bloques de las diversas medidas  
28 en producción, etcétera ) listo para la venta y buen

estado por un valor de cincuenta mil ochocientos doce sucres. Todas las maquinarias, camiones, accesorios y más implementos antes citados en este numeral uno se venden a la Industria de Materiales para Construcciones S. A., por la suma de Cuatrocientos ochenta i un mil trescientos diez i siete sucres, veinte centavos, los cuales queda debiendo la Sociedad a los accionistas José Conti y Eugenio Mangia, mediante la correspondiente anotación en el haber de su cuenta corriente con la Compañía, incluyendo este transpaso los derechos derivados del contrato de arrendamiento que los vendedores celebraron con la Compañía Nacional de Construcciones, respecto del terreno ubicado en la carretera que conduce de Guayaquil al Campo de Aviación, contrato celebrado el veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta i dos y cuya duración es hasta igual fecha del año de mil novecientos cincuenta i siete; transpaso éste, que los vendedores se comprometen a que sea autorizado por la arrendadora . -

Doce . - Las siguientes cuentas a cobrar, que tiene la Vibroform, por un valor de cincuenta i dos mil noventa i tres sucres, sesenta i cinco centavos. - Lista de Varion . - Deudores de la Vibroform : - Fábrica de Oxígeno: Cuatrocientos cuarenta i un sucres, setenta i cinco centavos . - Oficina Técnica de Construcciones: Dos mil trescientos ochenta i cinco sucres . - Rosendo Toral: Dos mil ochocientos setenta sucres . - Ingeniero L. Carvajal: seis mil novecientos cinco su-



Serie B



1 creas . - José Cevalón: Cuatrocientos cincuenta sueres . -  
 2 Instituto Nacional de Higiene: Ciento noventa i tres  
 3 sueres , setenta i cinco centavos . - Edificaciones "qua-  
 4 torianas: Ocho mil trescientos setenta i nueve sueres. -  
 5 Alberto Jalil: Ciento ochenta i seis sueres . - Luis  
 6 Pantaleón: ochocientos cincuenta sueres . - Modesto Lu-  
 7 que: Ochocientos ochenta i tres sueres, cincuenta cen-  
 8 tavos . - Doctor S. A. García: Un mil quinientos trein-  
 9 ta i ocho sueres, ochenta i cinco centavos . - Doctor  
 10 David Ledesma: Dos mil cuatrocientos sueres . - Máximo  
 11 Villacís: Quinientos diez sueres . - Ramón Fernández: Ocho-  
 12 cientos cuarenta sueres . - Teresa de Franco: Un mil  
 13 doscientos treinta i dos sueres. - Ingeniero M. Villa-  
 14 vicencio: Novecientos setenta i ocho sueres. - Attilio  
 15 Tormen: catorce mil cinco sueres, cincuenta i cinco  
 16 centavos . - Ingeniero Pedro Garbo Medina: Cuatro mil  
 17 seiscientos cincuenta sueres, veinte i cinco centavos. -  
 18 Compañía Inca: Un mil trescientos noventa i cinco su-  
 19 eres . - Total: Cincuenta i dos mil noventa i tres su-  
 20 eras, sesenta i cinco centavos, cantidad que Industria  
 21 de Materiales para Construcciones S. A. la acredita en  
 22 cuenta de los señores José Conti y Eugenio Mangia, -  
 23 como deuda a favor de ellos, y a la que también se  
 24 sumará la cantidad de tres mil trescientos cuarenta i  
 25 cuatro sueres cincuenta i tres centavos que existe en  
 26 dinero y en Bancos, como pertenecientes a la Vibro-  
 27 from que se traspana a Industria de Materiales para  
 28 Construcciones S. A. - Tres . - Los señores José Conti

1 y Eugenio Mangia venden también a la Industria de  
2 Materiales para Construcciones S. A., los derechos que  
3 tienen por la cantidad de treinta i ocho mil nove-  
4 cientos noventa i un sucres, provenientes de adecua-  
5 ciones e inversiones hechas en el terreno de pancua-  
6 les arriba expresado, de común acuerdo entre los pro-  
7 motores y, por su parte, la Industria de Materiales  
8 para Construcciones S. A., les reconoce ese valor,  
9 acreditándolo en su cuenta corriente con la Compa-  
10 ñía. En esta forma según los tres numerales que pre-  
11 cedan se acredita, a favor de los señores José Con-  
12 ti y Eugenio Mangia un total de valores por la su-  
13 ma de quinientos setenta i cinco mil setecientos cua-  
14 renta i seis sucres, treinta i ocho centavos. - Cua-  
15 tro . - A su vez carga a la cuenta de los vendedores  
16 señores José Conti y Eugenio Mangia, las siguientes  
17 cuentas a pagar, que la Empresa, compra a ellos y  
18 que pertenecían a la Vibroform: - Lista de las Letras:  
19 Letra: uno - vencimiento: Septiembre quince de mil no-  
20 vecientos cincuenta i tres. - Acreedor: Banco Pichincha. -  
21 M. de Conti . - E. Mangia . - Valor: quince mil su-  
22 cren . - Letra : uno - vencimiento: Octubre treinta de  
23 mil novecientos cincuenta i tres . - Acreedor: Inés Mor-  
24 gan . - Firma. - M. de Conti . - J. Conti.- Valor: Diez  
25 mil sucres . - Letra: uno - Vencimiento: Agosto diez i  
26 nueve de mil novecientos cincuenta i tres . - Acreedor. -  
27 Banco Pichincha. - Firma: M. de Conti . E. Mangia . -  
28 Valor: doce mil quinientos sucres. - Letra uno - Ven-



Serie B



1 cimiento: Agosto diez i nueve de mil novecientos cin-

2 cuenta i tres . - Acreedor . - Banco Pichincha . - Firma:

3 J. Morgan . - E. Mangia . - Valor: doce mil quinientos

4 sures . - Letra : uno - Vencimiento: Septiembre quince de

5 mil novecientos cincuenta i tres . - Acreedor: Marco

6 Baumann . - Firma: M. de Conti . - E. Mangia . - Valor:

7 quince mil sures . - Letra: uno - Vencimiento: Septiembre

8 diez i nueve de mil novecientos cincuenta i tres . -

9 Acreedor: Sergio Orejuela . - Firma: M. de Conti . - E.

10 Mangia . - Valor: cincuenta mil sures . - Letra uno -

11 Vencimiento: Septiembre treinta de mil novecientos cin-

12 cuenta i tres . - Acreedor: H. de Yépez . - Firma: M.

13 de Conti . - E. Mangia . - Valor: Diez mil sures . - Le-

14 tra uno - Vencimiento: Septiembre diez i seis de mil

15 novecientos cincuenta i tres . - Acreedor: Banco Pichin-

16 cha . - Firma: M. de Conti . - E. Mangia . - Valor: vein-

17 te i cinco mil sures . - Letra: uno - Vencimiento: Agosto

18 to primero de mil novecientos cincuenta i tres . - A-

19 creedor . - Antonio Mangia . - Firma: E. Mangia . - J. Con-

20 ti . - Valor: quince mil sures . - Letra: uno . - Venci-

21 miento: Agosto cuatro de mil novecientos cincuenta i

22 tres . - Acreedor: Banco de Guayaquil . - Firma: E. Man-

23 gia . - J. Conti . - Valor: Treinta mil sures . - Total:

24 Ciento noventa i cinco mil sures . - Lista de Cuentas

25 Menores . - A Antonio Plaza León, saldo común inclu-

26 sive intereses: veintiun mil cuatrocientos sures . - A

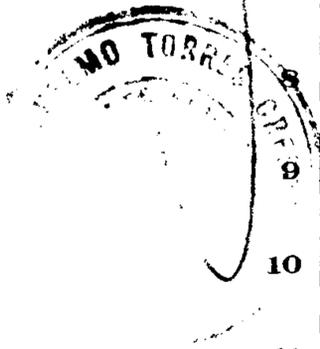
27 Rada Icaza, chispa : Un mil cuatrocientos treinta i -

28 dos sures, cincuenta centavos . - A Dillon et cetera Con-

1 paña, saldo llantas: un mil novecientos setenta i seis  
2 sures, sesenta centavos . - A La Cerrajera: trecientos  
3 noventa i cinco sures . - A Gas Comprido: Docien-  
4 tos ochenta sures . - Total: Veinte i cinco mil cua-  
5 trocientos ochenta i cuatro sures, diez centavos . -  
6 Que tienen un valor de ciento noventa i cinco mil  
7 sures y de veinte i cinco mil cuatrocientos ochenta  
8 i cuatro sures, diez centavos, respectivamente, que  
9 dan un total de doscientos veinte mil cuatrocientos  
10 ochenta i cuatro sures, diez centavos ( S/. 220.484,10 ).  
11 suma que los vendedores deben a Inmaculada y que se  
12 restare del crédito que ellos tienen de la Compañía,  
13 ~~que ellos tienen de la Compañía~~, como se dijo ante-  
14 riormente . - Entrezas en Efectivo . - Los promotores han  
15 entregado para ser acreditados a sus respectivas cuen-  
16 tas los siguientes valores en efectivo: Constantino An-  
17 tonio Saab, ha entregado la cantidad de cuatrocientos  
18 cuarenta i nueve sures setenta i dos centavos ( S/. ..  
19 449,72 ). - José Conti y Eugenio Mangia, han entregado  
20 la cantidad de cuarenta i dos mil setecientos trein-  
21 ta i siete sures setenta i dos centavos ( S/. 42.757,72 ). -  
22 Manuel Villavicencio la cantidad de ciento cincuenta  
23 mil sures . -- Forma en que se pagan las Acciones Sus-  
24 critas : - Los promotores José, Conti, Eugenio Mangia y  
25 Constantino Antonio Saab, pagan el valor de las ac-  
26 ciones que han suscrito mediante débitos que se han  
27 hecho a sus respectivas cuentas corrientes, que por -  
28 los efectos de las notas de créditos que se detallan



Serie B



1 en los párrafos que preceden tienen los fondos suficien-  
 2 tes para el pago de tales acciones: en consecuencia  
 3 por tales suscripciones y pago no existe estado de  
 4 la Caja sino del Diario que es el siguiente: - Di-  
 5 rio - Varion . - ~~A Accionistas~~ - Dociientos mil su-  
 6 cren - ( S/ 200.000,00 ) . - Cargamos la cuenta de los -  
 7 señores Constantino Antonio Saab con cuarenta i nueve  
 8 mil sures ( S/ 49.000,00 ) y la conjunta de José Con-  
 9 ti y Eugenio Mengia, con noventa i ocho mil sures  
 10 ( S/ 98.000,00 ), para pagar el valor de las acciones  
 11 que han suscrito en esta Compañía y representativas  
 12 del capital social de ella y acreditamos el valor to-  
 13 tal de esos débitos a la cuenta Accionista . - I co-  
 14 mo el suscriptor Wadih Antón y el promotor y sus-  
 15 criptor Manuel Villavicencio han pagado en efectivo en  
 16 el momento de suscribir esta escritura el valor de  
 17 sus cuatro acciones y cuarenta i nueve acciones, res-  
 18 pectivamente suscritas, la Caja presenta el siguiente  
 19 estado: - La Caja . - Debe . - Julio seis de mil nove-  
 20 cientos cincuenta i tres . - A Accionistas: - Entrega de  
 21 Wadih Antón en pago de cuatro acciones que ha sus-  
 22 crito: cuatro mil sures . - Entrega de Manuel Villa-  
 23 vicencio en pago de cuarenta i nueve acciones que -  
 24 ha suscrito: Cuarenta i nueve mil sures . - Arregue  
 25 usted, señor Notario, las cláusulas de estilo que con-  
 26 sulten la eficacia de este instrumento y dejamos cons-  
 27 tancia que cualquiera de los suscritos queda autoriza-  
 28 do para recabar la realización de todas las diligen-

1 cian tendientes a la legalización de la compañía que  
2 se forma mediante esta escritura y de los transposes  
3 que en ella se hacen, así como convocar las Juntas  
4 Generales de Accionistas que fueren necesarias y ten-  
5 dientes a esa legalización. - Guayaquil, a seis de Ju-  
6 lio de mil novecientos cincuenta i tres. - ( firmado):  
7 G. A. Saab . - Silvia de Saab . - J. Conti . - E. Mangia. -  
8 M. Villavicencio. " -- RECIBO DE PAGO A LA " Municipi-  
9 palidad de Guayaquil . - Departamento Financiero - Sección  
10 Rentas . - Número cero cero cero cero ochenta i dos . -  
11 Año mil novecientos cincuenta i tres . - Impuesto a la  
12 Propiedad Rural . - Registro número quinientos cuarenta i  
13 seis . - Sección Rentas . - Guayaquil . - Parroquia Pascua-  
14 len . - Semestre Primero . - Contribuyente: René Noboa De-  
15 siderio de Noboa . - Propiedad Casas Viejas . - Número Dos . -  
16 Avalúo: Diez mil doscientos sueres . - Impuesto: treinta  
17 sueres, sesenta centavos . - Cinco por ciento Cámara Agri-  
18 cultura: Un sueres, cincuenta i tres centavos. - Total:  
19 Treinta sueres, sesenta centavos. - El Jefe de Rentas,  
20 ( firmado): S. Alejandro Aubert H., Fecha de Cancela-  
21 ción: Veinte i tres de Abril de mil novecientos cin-  
22 cuenta i tres . - Por El Tesorero Municipal. - ( firmado de-  
23 sible ) . - ( Hay dos sellos ). " -- RECIBO : " Municipi-  
24 palidad de Guayaquil . - Departamento Financiero - Sección  
25 Año mil novecientos cincuenta i tres. -  
26 Rentas . - Número cero cero cero cero ochenta i tres ./-  
27 Impuesto a la Propiedad Rural . - Registro número quinien-  
28 tos cuarenta i seis . - Sección Rentas . - Guayaquil - Pa-  
roquia Pascuales . - Semestre Segundo . - Contribuyente :



Serie B



1 René Noboa Desiderio de Noboa .- Propiedad: Casan Viejan  
2 número dos . - Avalúo: Diez mil doscientos sucres . -  
3 Inmueble: Treinta sucres, sesenta centavos . - Descuento  
4 cuatro por ciento: Un sucre, veinte i dos centavos . -  
5 Total: veinte i nueve sucres, treinta i ocho centa-  
6 vos . - Cinco por ciento Cámara Agricultura: Un sucre,  
7 cuarenta i siete centavos . - Fecha de CANCELACIÓN: Vein-  
8 te i tres de Abril de mil novecientos cincuenta i -  
9 tres . - ( firmado ): S. Alejandro Aubert H., Jefe de Ren-  
10 tas . - Por el Tenorero Municipal, ( firma ilegible ) . -  
11 ( Hay dos sellos ). " -- RECIPO : - " Junta de Be-  
12 neficencia de Guayaquil . - Número cero cero tres mil  
13 novecientos . - Por: Cuatrocientos sucres, - Recibi de In-  
14 dustria de Materiales para Construcciones S. A., la -  
15 cantidad de cuatrocientos sucres por concepto del Im-  
16 mueble dos dos por mil, establecido por Decreto Eje-  
17 cutivo número setecientos ochenta i seis - Bis, de trein-  
18 ta i uno de Mayo de mil novecientos cuarenta i tres,  
19 sobre su capital declarado de doscientos mil sucres  
20 en Constitución de Sociedad . - Guayaquil, seis de Ju-  
21 lio de mil novecientos cincuenta i tres . - ( firmado ):  
22 Jorge Baquerizo Avellán, Tenorero de la Junta de Be-  
23 neficencia de Guayaquil. " -- ( SON COPIAS, habiendo de-  
24 vuelto a los interesados los recibos insertos ) . - Los  
25 otorgantes ratifican y aprueban en todas sus partes el  
26 contenido de la minuta inserta, la misma que declaran  
27 elevada a escritura pública para que surta sus efec-  
28 tos legales. - Los certificados que acreditan el pago

1 de alcabala y el recibo de pago del Impuesto de  
2 Timbres, todo en cinco fojas útiles quedan agregados  
3 a mi registro formando parte integrante de la pre-  
4 sente y sus tenores se insertarán en los testimonios  
5 que de esta escritura se dieren. La cuantía queda -  
6 establecida en quinientos setenta i cinco mil sete-  
7 cientos cuarenta i seis sures, treinta i ocho centa-  
8 vos, para la aplicación de la Ley de Timbres. Se me  
9 consignó el valor correspondiente para el pago del Im-  
10 puesto creado a favor del Colegio Nacional Vicente Ro-  
11 casuerte. - Los otorgantes me exhibieron sus respectivas  
12 cédulas y el señor Villavicencio además su certificado  
13 de haber sufragado en las últimas elecciones. - Leida  
14 esta escritura de principio a fin, por mí el Nota-  
15 rio, en alta voz, a los otorgantes, a presencia de  
16 los testigos de este domicilio, mayores de edad e  
17 idóneos señores Inasac Aurelio Ortega, Marcos Antonio  
18 Santana Vaca y Santiago Hernández Intriago, a quienes  
19 doy fe de conocerlos, dichos otorgantes la aprobaron  
20 en todas sus partes, se afirmaron y ratificaron y fir-  
21 man en unidad de acto con los mencionados testigos y  
22 conmigo. - Doy fe. - ( firmado ) : Silvia de Saah. - ( fir-  
23 mado ) : Constantino Antonio Saah. - ( firmado ) : José  
24 Conti. - ( firmado ) : E. Mangia. - ( firmado ) : M. Vi-  
25 llavicencio M. - ( firmado ) : I. A. Ortega. - ( firmado ) :  
26 Marcos A. Santana V. - ( firmado ) : Santiago Hernández  
27 I. - ( firmado ) : J. M. Montalván Cornejo. -- RECIBO -  
28 BO : - " Original. - Ministerio del Tesoro. - Jefatura



Serie B



1 Provincial de Ingresos de Guayas . - Comprobante Oficial  
2 de Recaudación . - Serie doce . - Número cero seis mil  
3 novecientos noventa i uno . - Por dos mil trescientos  
4 un sures, veinte centavos . - Guayaquil, a Julio seis  
5 mil novecientos cincuenta i tres . - He recibido de Jo-  
6 sé María Montalván Comejo, la suma de dos mil tren-  
7 cientos un sures, veinte centavos, por concepto de  
8 Timbres Fiscales, escritura Constitución Sociedad Indus-  
9 tria de Materiales de Construcciones S. A., en capi-  
10 tal de doscientos mil sures, según el detalle si-  
11 guiente : - Impuesto: Dos mil trescientos un sures, vein-  
12 te centavos . - Recibí, ( firmado): Fco. J. Terán Arbole-  
13 da., - Francisco J. Terán Arboleda, Jefe Provincial de  
14 Ingresos del Guayas . - ( Hay un sello donde se lee la  
15 siguiente leyenda : Jefatura Provincial de Ingresos del  
16 Guayas ). " --R E C I B O : - " Colecturía de impuestos pa-  
17 ra Agua Potable . - Impuesto Adicional al de Alcabalas . -  
18 Número cero cero un mil quinientos veinte i cuatro . -  
19 Recibo en la fecha de Constantino Antonio Saab, la -  
20 cantidad de trescientos sures, por impuestos del uno  
21 por ciento Adicional al de alcabala para la nueva -  
22 provisión de agua potable de Quito y Guayaquil ( De-  
23 creto Legislativo de Octubre veinte i nueve - mil no-  
24 vecientos cuarenta i nueve ) en la venta que hace a  
25 Sociedad Industriales de Materiales de Construcción S. A.,  
26 del predio ubicado en la parroquia Pascuales de este  
27 Cantón, consistente en predio rústico. - El valor de -  
28 esta transmisión de dominio es de treinta mil sures,

según aviso número ochenta i nueve del Notario señor

José María Montalván Cornejo. - Guayaquil, a seis de

Julio de mil novecientos cincuenta i tres. - Cajero -

Colector de Impuestos para Agua Potable, ( firmado ) :

Honorio J. Cuelón V. " -- R E C I B O : - " Original . -

Consejo Provincial del Guayas . - Impuesto Adicional de

Alcabalas . - Número cero cero cero novecientos veinte

i nueve . - Por trescientos sures . - Tesorería Municipi-

nal del Cantón Guayaquil . - He recibido de Constantino

Antonio Saab, la suma de trescientos sures, por con-

cepto del impuesto adicional de uno por ciento a las

alcabalas creado por Decreto Legislativo de veinte i

dos de Octubre de mil novecientos cincuenta i dos -

para construcción y amoblamiento de escuelas, por trans-

ferencia de dominio del predio rústico situado en Par-

uales, por treinta mil sures, que hace a favor de

Sociedad Industrias de Materiales para Construcciones. -

Guayaquil, cinco de Julio de mil novecientos cincuen-

ta i tres . - ( firmado ) : John Cartwright, Tesorero Mu-

nicipal . - Conforme, ( firmado ) : E. Tandazo M., Firma

de la persona que efectúa el pago. " -- C E R T I F I -

C A D O : - " Original . - Junta de Beneficencia de Gua-

yaquil . - Alcabalas . - Número dos mil trescientos diez

i ocho . - El infrascrito, Tesorero de la Junta de Be-

neficencia de Guayaquil, certifica: que el señor Cons-

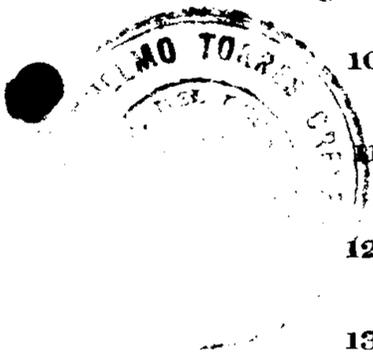
tantino Antonio Saab, ha abonado en esta Tesorería la

suma de trescientos sures, según aviso número ochenta

ta i nueve del Notario señor José María Montalván -



Serie B



1 Cornejo, según detalle siguiente: - Vendedor: Constanti-  
2 no Antonio Saab . - Comprador: Sociedad Industria de -  
3 Materiales para Construcciones S. A. - Concepto: Apor-  
4 te de sociedad de predio rústico en la parroquia Pas-  
5 cuales del Cantón Guayaquil . - Parroquia Pascuales del  
6 Cantón Guayaquil . - Valor de la venta: Treinta mil su-  
7 cres . - Impuesto uno por ciento Adicional al de Al-  
8 cabalas: trescientos sucres . - Referencia: nuestro re-  
9 cibo de Caja número dos mil trescientos diez i ocho. -  
10 Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos cincuenta  
11 i tres . - Cheque número ochocientos ochenta i nueve  
12 mil trescientos cuarenta i uno - Banco Descuento . -  
13 ( firmado): Jorge Baquwrizo A., - Jorge Baquwrizo Ave-  
14 llán, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guaya-  
15 quil. " -- C E R T I F I C A D O ; - " Formulario número cua-  
16 renta i dos - cincuenta i dos . - Original . - Municipa-  
17 lidad de Guayaquil . - Departamento Financiero - Sección  
18 Rentas . - Alcabalas . - Certificado número setecientos ca-  
19 torce . - El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, -  
20 certifica: Que el señor Constantino Antonio Saab, ha  
21 pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Can-  
22 tón, por concepto del impuesto de Alcabalas, la suma  
23 de ochocientos cuarenta sucres, según aviso número ochen-  
24 ta i nueve, del Notario señor José María Montalván  
25 Cornejo, que a continuación detallo : - Vendedor: Cons-  
26 tantino Antonio Saab . - Comprador: Sociedad Industria  
27 de Materiales para Construcciones S. A. - Concepto: pre-  
28 dio rústico . - Parroquia Pascuales del Cantón Guaya-

1 quil . - Valor de la venta: Treinta mil sueres . - Im-  
2 puesto . - Fijo para los primeros diez mil sueres; tres-  
3 cientos cincuenta sueres . - Gradual cuatro por ciento  
4 por el resto: veinte mil sueres; ochocientos sueres . -  
5 Suman: Un mil ciento cincuenta sueres . - Descuento cua-  
6 renta por ciento según el aviso: Cuatrocientos sesen-  
7 ta sueres; Seiscientos noventa sueres . - Defensa Na-  
8 cional medio por ciento: Ciento cincuenta sueres . -  
9 Agua Potable uno por ciento . - Junta de Beneficencia  
10 uno por ciento . - Total: Ochocientos cuarenta sueres . -  
11 Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos cincuenta  
12 i tres . - ( firmado): Gmo. M. Castro, - Guillermo M. Cas-  
13 tro, Primer Ayudante. " -- AL MARGEN DE LA MATRIZ de  
14 la escritura cuya copia antecede, se encuentran las  
15 siguientes inscripciones: - " Por escritura otorgada ante  
16 mi el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta  
17 i tres se ha aumentado cien mil sueres al capital so-  
18 cial que se menciona en esta matriz . - Guayaquil, a  
19 siete de Octubre de mil novecientos cincuenta i tres. -  
20 ( firmado): J. M. Montalván Cornejo. " -- " Por escritura  
21 otorgada ante mi el cuatro de Febrero de mil nove-  
22 cientos cincuenta i cuatro, se ha aumentado doscientos  
23 mil sueres al capital social de la Sociedad referida  
24 en esta matriz . - Guayaquil, a cuatro de Febrero de  
25 mil novecientos cincuenta i cuatro . - ( firmado): J. M.  
26 Montalván Cornejo. " -- Enmendado: arcilla-existentes-cam-  
27 bio-de-las-representación-pero-otorgue-respectiva-extrajudi-  
28 cial-limitaciones-Compañía-transferentes-Nobos-sueres-centa-

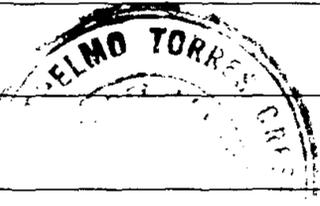


Serie B

1 eléctrico- eléctricos-trabajo-acreditándoselo-acreedor-diez-  
 2 estado-nuscritos-firma ilegible-Desiderio-Santiago-. Entrelí-  
 3 neas: reunirse-sin perjuicio-1955-Año mil novecientos cincuenta  
 4 i tres.- Tentado: que ellos tienen en la Compañía.- No vale.-

*[Handwritten signature]*

7 ESTA CONFORME con sus originales que se ha-  
 8 llen en el Registro de Escrituras públicas de la Séptima No-  
 9 taría del Cantón del año de mil novecientos cincuenta i tres,  
 10 hoy a mi cargo, y al que me remito; en fe de élo, confiero  
 11 este SEPTIMO TESTIMONIO, que sello y firmo en Guayaquil, a  
 12 27 de Julio de mil novecientos sesenta i siete.-



D. HELMO TORRES

*[Handwritten signature]*